



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPÓS - BOLIVAR**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 027

Radicado No. No. 13468408900120080013600

Mompós, Bolívar, dieciséis (16) de febrero de Dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 13-468-40-89-001-2008-00136-00.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: SONIA MUÑOZ PONTON

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante, considera el despacho que, previo a resolver la solicitud de renovación o prórroga de la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble, se requerirá al demandante, para que aporte una copia actualizada del certificado de tradición a fin de verificar el término de vigencia de la inscripción de la medida, como quiera que es necesario, conforme al artículo 64 de la Ley 1579 de 2012, solicitar dicha prórroga antes de su vencimiento. Líbrense por secretaria, los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ